



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA

04/06/2021

HISTÓRICO DE REVISIONES

| Nº | Modificaciones | Aprobada por | Fecha de aprobación |
|----|----------------|------------------|---------------------|
| 1 | Texto original | Asamblea General | 04/06/2021 |

La Plataforma del Voluntariado de España (en adelante, la PVE) es una organización no gubernamental que coordina la promoción y difusión del voluntariado y la acción solidaria a nivel estatal. Constituida en 1986, está integrada por organizaciones de ámbito nacional y plataformas autonómicas y provinciales que en su conjunto representan a más de 29.000 entidades de voluntariado. Al ser referente de la coordinación y sistematización de la acción voluntaria en España, tiene la responsabilidad de aprobar y actualizar las políticas organizativas, que incluyen las relativas a la igualdad de género.

La *Política de Igualdad de Género* (en adelante, la "Política"), identifica el marco de referencia con relación a la igualdad de género de manera transversal en todas las acciones que la PVE lleve a cabo, y organiza los sistemas de control interno y de información adecuados, así como el seguimiento periódico de dichos sistemas.

1. Objeto

El objeto de la *Política* consiste en establecer los principios básicos y el marco general de actuación que orientan la integración del principio de igualdad de género en la PVE y, como tal, orienta nuestro modelo de relaciones con las personas, las organizaciones, y otros grupos de interés vinculados directa o indirectamente a la PVE; establece las pautas para que nuestra actuación se alinee con la eliminación de las brechas de género, allá donde intervengamos; y visibilice la relevancia de que cada uno de sus miembros/integrantes se apropie de estos principios para la consecución de este objetivo.

2. Definición de Género

La PVE entiende el género como la construcción social y cultural que define las diferentes características emocionales, afectivas, intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y naturales de hombres o de mujeres. El sistema de relaciones construido en torno a esos comportamientos y características asignadas, sitúan a las mujeres en situación de inferioridad, dejando de manifiesto la desigualdad de género, que afecta de manera transversal a todos los aspectos de la vida y, condiciona adicionalmente a otras situaciones de vulnerabilidad.

3. Motivación y contexto

Desde el inicio de la década de 2010, la PVE ha dado pasos significativos en la inclusión y promoción de la igualdad de género, que parte de su adhesión a la “Declaración de Compromiso Igualdad de Género del Tercer Sector de Acción Social” y asume el compromiso de eliminar las barreras y promover medidas que garanticen la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la gestión interna de la entidad y en su actividad.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres es un derecho reconocido a nivel internacional y uno de los pilares fundamentales del sistema democrático. Así lo recoge, por ejemplo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por España en 1983, el Tratado de Ámsterdam de Constitución de la Unión Europea en 1999 y la Constitución Española en 1978.

Como evidencia del compromiso de la PVE, sus Estatutos recogen entre sus fines:

“Promover los valores recogidos en la Guía sobre Ética y Voluntariado y aquellos:

a. Que inspiren la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.

b. Que conlleven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.”

A la vez que, entre sus objetivos, se explicita el de “Promover de manera efectiva el principio de participación equilibrada de hombres y mujeres” y la promoción de los valores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo Objetivo 5 se refiere a la “Igualdad de Género”. En este sentido, los ODS establecen la centralidad de la igualdad de género, y no sólo como un Derecho Humano fundamental, sino como base necesaria para alcanzar un mundo en paz, próspero y sostenible.

Asimismo, el Código-Guía sobre Ética y Voluntariado de la PVE, destaca entre sus principios de actuación la igualdad entre hombres y mujeres, manifestando que dicha igualdad ha de ser un compromiso irrenunciable para la PVE y sus entidades asociadas.

Es por este motivo, que la Plataforma del Voluntariado de España recoge en su programa de trabajo para los próximos años, trabajar la igualdad de género de manera transversal en todas las acciones que la PVE lleve a cabo, con todos sus grupos de interés, tanto internos como externos. Y para ello, esta Política se constituye como su marco de referencia.

4. Declaración de la Política de Igualdad de Género de la PVE

La igualdad de género es un Derecho Humano fundamental, por lo que desde la Plataforma del Voluntariado de España asumimos la igualdad entre mujeres y hombres como un compromiso irrenunciable para la PVE y su movimiento asociativo.

Las entidades de voluntariado intervienen sobre una diversidad de condiciones vitales que sitúan a las personas que las viven en posición de vulnerabilidad. Las desigualdades de género se entretajan con estas situaciones de vulnerabilidad, amplificando su efecto. Así, desde la PVE, entendemos que para que nuestras actuaciones impacten de manera equitativa sobre mujeres, hombres, niñas y niños, generar oportunidades y garantizar el pleno desarrollo de todas las personas, es crucial adoptar un enfoque transversal de género en todas las acciones, actividades y relaciones desarrolladas por y desde la PVE.

5. Normativa de referencia

La política de igualdad de género de la PVE se asienta en los marcos normativos internacionales y nacionales de aplicación, así como referentes que promueven los valores propios de la organización:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979 y en vigencia desde 1981).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)
- Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible. (2015).
- Recomendación General 34 sobre los Derechos de Mujeres Rurales de la CEDAW (2016).
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra todas

las formas de discriminación contra ellas (2008).

- Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025.
- Constitución Española
- Ley Orgánica 1/ 2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH).
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

6. Alcance

La *Política* es de aplicación y vincula a todos los miembros de la Junta Directiva y, en general, a todo el personal de la PVE cualquiera que sea su cargo y sin excepción; así como a cualquier órgano que forme parte de la estructura de la PVE.

Se promoverá el conocimiento de la *Política* entre todas sus entidades y plataformas miembro y, en general, entre todos sus grupos de interés. Para ello, la *Política de Igualdad de Género* se integra de manera transversal en todas las acciones que la PVE lleve a cabo. La *Política* será revisada al renovar el Plan Estratégico vigente en el momento de aprobación de ésta, o si se produjeran cambios legislativos que así lo requirieran durante su vigencia.

7. Principios básicos

La integración transversal de la igualdad de género en la cultura y las actuaciones de la PVE se sustenta sobre los siguientes principios básicos.

- 1. Enfoque de Derechos Humanos:** La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano fundamental y la consideración de este concepto es indisoluble del de Derechos Humanos. La promoción de los valores defendidos por la Declaración de los Derechos Humanos está instalada en propia identidad de la PVE, y es esencial para el cumplimiento de nuestros fines.
- 2. Rechazo a la violencia de género:** La violencia basada en el género es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las mujeres. Es la forma más flagrante de la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres. Solo a través de la erradicación de todas las formas de violencia de género es posible la construcción de un mundo en paz y solidario.

- 3. Igualdad de oportunidades:** Promover la igualdad de género desde la igualdad de oportunidades, desde el reconocimiento y la comprensión de las diferencias, impulsando medidas de todo tipo que contribuyan a la generación de oportunidades y el desarrollo, libre, de todas las personas.
- 4. Enfoque de Género Transformador:** En un contexto social de desigualdad, ninguna intervención es neutra. Toda acción de la PVE debe llevar a facilitar la eliminación de las brechas de género, y promover así la plena participación social y acceso a los recursos de mujeres y hombres.
- 5. Participación efectiva:** La participación equilibrada de mujeres y hombres en una organización va más allá de la paridad numérica en sus estructuras. Para la PVE significa, además, otorgar el reconocimiento y la visibilidad de las contribuciones realizadas por las mujeres en el voluntariado y las organizaciones de voluntariado.
- 6. Interseccionalidad:** La desigualdad de género no es un problema aislado, sino que se relaciona e intensifica con otros sistemas de discriminación, como la raza, la clase económica o la discapacidad. El objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres no será posible sin un enfoque interseccional de la desigualdad, que visibilice la diversidad de las mujeres.
- 7. Desarrollo Sostenible:** Tal como queda reconocido en la Agenda 2030, igualdad de género y voluntariado son dos piezas clave en el camino hacia el desarrollo sostenible. Este principio vincula nuestra misión y visión a la eliminación de las brechas de género y la construcción de un mundo sostenible.
- 8. Trabajo en red:** La acción de la PVE se fortalece a través del trabajo en red; de la red que componen la plataforma, las redes en las que participamos y de las alianzas que forjamos con otras organizaciones. Esta concepción del trabajo de la PVE será el vehículo por el que la Plataforma facilitará la movilización de sensibilidades hacia la igualdad de género, y favorecerá la apropiación de los valores de la Igualdad de Género entre sus entidades y alianzas.

8. Aplicación de los principios

La Junta Directiva procurará facilitar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la implementación efectiva de la Política y sus principios básicos. Las acciones desarrolladas para ello estarán soportadas en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades tanto a nivel operativo como de órganos de gobierno que permitan su vinculación al Plan Estratégico de la PVE y el seguimiento de

su aplicación. Se definirán procedimientos, metodologías, indicadores y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades:

A través del Plan de Igualdad de la entidad, se continuará avanzando en su integración en su estructura, en una gestión de personas desde la perspectiva de género y se prestará apoyo a las entidades y plataformas para incorporar la perspectiva de género, especialmente en el voluntariado. A través de nuestros proyectos y actividades se reconocerá y pondrá en valor la feminización del voluntariado y se incidirá en la eliminación de los estereotipos y roles de género, a través de los distintos ámbitos del voluntariado. A través de nuestras alianzas, colaboraremos con otros agentes para ampliar nuestro impacto en la construcción de una sociedad igualitaria.

- Incorporando transversalmente la igualdad en su plan estratégico
- Integrando el enfoque de género en los proyectos diseñados e implementados por la PVE
- Impulsando proyectos para promover la igualdad de género en el trabajo de la PVE
- Motivando a que las entidades y plataformas de la red se apropien de la política de igualdad de género de la PVE
- Prestando apoyo a las entidades y plataformas para incorporar la perspectiva de género, especialmente en el voluntariado
- Promoviendo acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de género de las entidades que componen la PVE
- Reconociendo y poniendo en valor la feminización del voluntariado
- Sensibilizando hacia la ruptura de los roles de género que se siguen perpetuando a través de los distintos ámbitos del voluntariado
- Utilizando la comunicación para romper los estereotipos de género, con información, lenguaje e imágenes que visibilicen a las mujeres de forma realista.
- Definiendo estructuras que permitan el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones en materia de igualdad
- Impulsando y apostando por la paridad en nuestros órganos de gobierno.
- Asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso, la contratación y el desarrollo profesional de sus trabajadoras y trabajadores
- Asegurando un entorno laboral y de ejercicio del voluntariado seguro y respetuoso con la dignidad y la intimidad de todas las personas
- Promoviendo relaciones de colaboración basadas en la observancia del principio de igualdad
- Favoreciendo la contratación con empresas que cuenten con acciones o planes de igualdad, e impidiendo la contratación de empresas o personas sancionadas por discriminación de género.
- Desarrollando acciones en base a la participación en redes y grupos que impulsen la igualdad de género.

9. Comunicación de Irregularidades

El personal sujeto a la Política tiene la obligación de informar, a través de los canales de comunicación establecidos a tal fin, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha.

10. Compromiso con el cumplimiento

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de la Junta Directiva y de todas las personas trabajadoras que componen la PVE. La Dirección será la encargada de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

11. Entrada en vigor y vigencia

Esta política entrará en vigor a partir del 4 de junio de 2021, fecha en que ha sido aprobada por la Asamblea General.

Tendrá validez mientras no sea aprobada su derogación por el órgano de gobierno.



Plataforma del Voluntariado de España

C/ Tribulete 18 Local 28012 Madrid
Tlf: 91 541 14 66 · Fax: 91 541 14 21

www.plataformavoluntariado.org